

ADENDA No. 2

INVITACIÓN ABIERTA No. 1044

OBJETO: El Fideicomiso PROCOLOMBIA está interesado en recibir propuestas para adquirir las licencias de uso de los productos del fabricante Microsoft, incluyendo Microsoft 365 y servicios de infraestructura en la nube Azure, con su correspondiente soporte técnico.

FIDUCOLDEX, obrando como vocera del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones **PROCOLOMBIA**, conforme lo establecido en el numeral 2.10., de los términos de referencia, se permite Adendar en lo siguiente, todas las modificaciones se escriben en letra cursiva, subrayado y en color rojo y lo eliminado en letra cursiva, tachado y en color rojo.

PRIMERO: Se modifica el numeral 1.17.7.1. Alcance del soporte a efectos de aclarar el tipo y modalidad de soporte, así como los ANS correspondientes, quedando el numeral de la siguiente forma:

"1.17.7.1. Alcance del soporte: Cuando el contrato incluya soporte técnico, el proponente seleccionado deberá cumplir ~~definir el alcance~~, los horarios de atención y los siguientes niveles de servicio definidos por ProColombia:

- Para el soporte del primer nivel del Licenciamiento en modalidad Enterprise Agreement Subscription (EAS) corresponde a la estándar brindado directamente por el fabricante de acuerdo con la modalidad de licenciamiento
- Para el soporte de primer de nivel de licenciamiento de recursos Microsoft Azure Cloud en modalidad CSP (Cloud Solution Provider) se requiere que el contratista cumpla los siguientes ANS (ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO):

1. Clasificación de prioridades

La clasificación mínima de prioridades será la siguiente:

- Prioridad 1 - Crítica: caída total de la infraestructura disponible en Microsoft Azure.
- Prioridad 2 - Alta: intermitencias de la infraestructura disponible en Microsoft Azure.
- Prioridad 3 - Media: degradación de la infraestructura disponible en Microsoft Azure.

2. Tabla de ANS (ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO):

<u>Prioridad</u>	<u>Descripción</u>	<u>Tiempo máximo de atención</u>	<u>Tiempo máximo de solución</u>
<u>Prioridad 1</u>	<u>Caída total de la infraestructura disponible en Microsoft Azure</u>	<u>30 minutos</u>	<u>1 hora</u>
<u>Prioridad 2</u>	<u>Intermitencias de la infraestructura disponible en Microsoft Azure</u>	<u>1 horas</u>	<u>2 horas</u>
<u>Prioridad 3</u>	<u>Degradación de la infraestructura disponible en Microsoft Azure</u>	<u>1.5 horas</u>	<u>3 horas</u>

3. Reglas de medición

Los tiempos de atención se contarán a partir del registro formal del caso por cualquiera de los canales habilitados.

Los tiempos de solución se medirán hasta el restablecimiento total del servicio, la implementación de una solución temporal aceptada por ProColombia o la ejecución efectiva de la actividad solicitada, según la naturaleza del caso.

Cuando el caso requiera escalamiento al fabricante, dicho escalamiento deberá realizarse sin afectar el cumplimiento de los tiempos comprometidos por el contratista frente a ProColombia.

Lo no modificado por esta adenda se mantendrá en su tenor original.

SEGUNDO: Se modifica el numeral 29.7.1. del Anexo No. 5 - Contrato Alcance del soporte a efectos de aclarar el tipo y modalidad de soporte, así como los ANS correspondientes, quedando el numeral de la siguiente forma:

"29.7.1. Alcance del soporte: Cuando el contrato incluya soporte técnico, el CONTRATISTA deberá cumplir ~~definir el alcance~~, los horarios de atención y los siguientes niveles de servicio definidos por ProColombia:

- Para el soporte del primer nivel del Licenciamiento en modalidad Enterprise Agreement Subscription (EAS) corresponde a la estándar brindado directamente por el fabricante de acuerdo con la modalidad de licenciamiento
- Para el soporte de primer de nivel de licenciamiento de recursos Microsoft Azure Cloud en modalidad CSP (Cloud Solution Provider) se requiere que el contratista cumpla los siguientes ANS (ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO):

4. Clasificación de prioridades

La clasificación mínima de prioridades será la siguiente:

- **Prioridad 1 - Crítica:** caída total de la infraestructura disponible en Microsoft Azure.
- **Prioridad 2 - Alta:** intermitencias de la infraestructura disponible en Microsoft Azure.
- **Prioridad 3 - Media:** degradación de la infraestructura disponible en Microsoft Azure.

5. Tabla de ANS (ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO):

<u>Prioridad</u>	<u>Descripción</u>	<u>Tiempo máximo de atención</u>	<u>Tiempo máximo de solución</u>
<u>Prioridad 1</u>	<u>Caída total de la infraestructura disponible en Microsoft Azure</u>	<u>30 minutos</u>	<u>1 hora</u>
<u>Prioridad 2</u>	<u>Intermitencias de la infraestructura disponible en Microsoft Azure</u>	<u>1 horas</u>	<u>2 horas</u>
<u>Prioridad 3</u>	<u>Degradación de la infraestructura disponible en Microsoft Azure</u>	<u>1.5 horas</u>	<u>3 horas</u>

6. Reglas de medición

Los tiempos de atención se contarán a partir del registro formal del caso por cualquiera de los canales habilitados.

Los tiempos de solución se medirán hasta el restablecimiento total del servicio, la implementación de una solución temporal aceptada por ProColombia o la ejecución efectiva de la actividad solicitada, según la naturaleza del caso.

Cuando el caso requiera escalamiento al fabricante, dicho escalamiento deberá realizarse sin afectar el cumplimiento de los tiempos comprometidos por el contratista frente a ProColombia.

Lo no modificado por esta adenda se mantendrá en su tenor original.

TERCERO: Se modifica el numeral 1.17.7.2. Alcance del soporte a efectos de aclarar el tipo de Responsabilidad sobre la seguridad de las plataformas, quedando el numeral de la siguiente forma:

"1.17.7.2. Seguridad en soporte remoto: Cualquier acceso remoto deberá realizarse mediante canales seguros, autenticación multifactor (MFA) y el registro de actividades. La administración y gestión del MFA (Múltiple Factor de Autenticación) para todas las cuentas es responsabilidad exclusiva de ProColombia".

Lo no modificado por esta adenda se mantendrá en su tenor original.

CUARTO: Se modifica el numeral 29.7.2. Alcance del soporte a efectos de aclarar el tipo de Responsabilidad sobre la seguridad de las plataformas, quedando el numeral de la siguiente forma:

"1.17.7.2. Seguridad en soporte remoto: Cualquier acceso remoto deberá realizarse mediante canales seguros, autenticación multifactor (MFA) y el registro de actividades. La administración y gestión del MFA (Múltiple Factor de Autenticación) para todas las cuentas es responsabilidad exclusiva de ProColombia".

Lo no modificado por esta adenda se mantendrá en su tenor original.

QUINTO: Se modifica el numeral 2.5. de los TDR de la Invitación correspondiente a la Duración con el objetivo de aclarar la posibilidad que tiene ProColombia de terminar anticipadamente el contrato, quedando el numeral de la siguiente forma:

"2.5. DURACIÓN

La propuesta debe presentarse para ser ejecutada por el término de hasta doce (12) meses, contados desde de la activación del licenciamiento la cual debe darse a partir del 1 de junio de 2026, previa suscripción del contrato.

PARÁGRAFO: El plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes en cualquier tiempo. Asimismo, podrá ser terminado de manera anticipada por PROCOLOMBIA en cualquier tiempo, dando aviso por escrito de tal hecho al CONTRATISTA con una antelación mínima de quince (15) días calendario a la fecha de terminación, previo reconocimiento y pago por los otros servicios efectivamente prestados por el CONTRATISTA, sin que este hecho genere obligación alguna de indemnizar o bonificar al CONTRATISTA, salvo lo relacionado con el Licenciamiento en la modalidad Enterprise Agreement Subscription (EAS), que por su naturaleza de Licenciamiento una vez activados y reconocida la anualidad total en un solo pago, no permite devolución.

SEXTO: Se modifica el Anexo No. 5 de los TDR correspondiente a la Minuta del Contrato en su cláusula quinta (5ª) correspondiente a la Duración con el objetivo de aclarar la posibilidad que tiene ProColombia de terminar anticipadamente el contrato, quedando el numeral de la siguiente forma:

“CLÁUSULA QUINTA – DURACIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de hasta DOCE (12) MESES contados desde de la activación del licenciamiento la cual debe darse a partir del 1 de junio de 2026, previa suscripción del contrato.

***PARÁGRAFO:** El plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes en cualquier tiempo. Asimismo, podrá ser terminado de manera anticipada por **PROCOLOMBIA** en cualquier tiempo, dando aviso por escrito de tal hecho al **CONTRATISTA** con una antelación mínima de quince (15) días calendario a la fecha de terminación, previo reconocimiento y pago por los otros servicios efectivamente prestados por el **CONTRATISTA**, sin que este hecho genere obligación alguna de indemnizar o bonificar al **CONTRATISTA**, salvo lo relacionado con el Licenciamiento en la modalidad Enterprise Agreement Subscription (EAS), que por su naturaleza de Licenciamiento una vez activados y reconocida la anualidad total en un solo pago, no permite devolución.”*

SÉPTIMO: Se modifica el numeral 2.6.2. Presupuesto de los TDR correspondiente a la forma de pago con el objetivo de aclarar la forma que se paga los servicios de Azure, quedando el numeral de la siguiente forma:

(...)

2.6.2. Hasta doce mensualidades vencidas que pueden variar de acuerdo con el consumo real y efectivo prestado dentro del mes inmediatamente anterior correspondiente al servicio de Microsoft Azure previo a la aprobación del informe de consumo. El pago se hará en pesos colombianos liquidados a la TRM de la fecha de expedición de factura mensual del fabricante Microsoft.

(...)

Lo no modificado por esta adenda se mantendrá en su tenor original.

OCTAVO: Se adiciona la NOTA OCHO al numeral 2.6. Presupuesto de los TDR, quedando el numeral de la siguiente forma:

NOTA OCHO: El consumo del servicio Microsoft Azure no podrá superar el presupuesto del contrato ni tampoco el presupuesto que se asigne vía contrato a este servicio.

Lo no modificado por esta adenda se mantendrá en su tenor original.

NOVENO: Se adicional la NOTA UNO al numeral 4.3.2 Valores agregados de los TDR, quedando el numeral de la siguiente forma:

“NOTA UNO: Las licencias Microsoft como valor agregado deberán ser presentadas dentro de la propuesta técnica y económica bajo esquema EAS (Enterprise Agreement Subscription) por 12 meses, Cotización detallada con Partner ID Microsoft y vigencia igual a la propuesta general del licenciamiento”.

Lo no modificado por esta adenda se mantendrá en su tenor original.

La presente se publica el **cinco (05) de mayo de 2026** en la página web <https://fiducoldex.com.co/seccion/contratacion-en-linea/invitaciones/1044> y en el SECOP II, lo anterior en cumplimiento de lo establecido en las condiciones indicadas en los Términos de Referencia y el Manual de Contratación de PROCOLOMBIA.